

## CAPÍTULO V

## MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD PARA MEJORAR LA COPETITIVIDAD

### CREACIÓN FIGURA GESTOR CLIENTES ADJUNTO (Efectos 1 de SEPTIEMBRE de 2021)

- **Para poder cubrir**, cuando se estime necesario, **las bajas de larga duración de los Gestores de Clientes que no superen los 12 meses.**
- **La convocatoria de plazas** de Gestor de clientes Adjunto se publicará a través de los medios habilitados al efecto.
- **Las personas que realicen la función de Gestor de clientes adjunto, durante el periodo que realicen la cobertura de la baja, percibirán las siguientes COMPENSACIONES:**

#### Plus GC Adjunto

- Para cubrir **bajas de larga duración de GCI: 1.000 Euros brutos anuales.**
- Para cubrir **bajas de larga duración de GCII: 2.000 Euros brutos anuales.**

*Este complemento, de carácter anual, se abonará de forma proporcional al tiempo en el que preste servicios como Gestor de clientes Adjunto, será revisable, no pensionable, no compensable ni absorbible y computará para el cálculo de la capacidad crediticia.*

#### Plus de Flexibilidad

- Si la persona trabajadora **solicitar su adhesión al horario flexible** y tuviera derecho al mismo según lo establecido en el **Acuerdo Laboral de 3 de diciembre de 2009.**

#### Cobertura de Bajas en HLS

- Adicionalmente, la persona trabajadora que cubra una **baja de larga duración de GCI o GCII en una oficina Store, Business Bank o centro InTouch**, realizará sus funciones en el horario laboral singular de la oficina o el centro, y **percibirá las compensaciones establecidas en los Acuerdos Laborales de 28 de abril de 2017 y 18 de abril de 2018, de forma proporcional al tiempo en el que presta servicios como Gestor de clientes Adjunto en Horario Laboral Singular** en dichos oficinas y centros.